

Buenos Aires, 28 de octubre de 1996.-


Visto y considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy solicita anticipo de viáticos y pasajes (vía terrestre, ida y vuelta) para atender el traslado de el testigo FERREYRA, Jorge Antonio (D.N.I. Nº: 21.323.189) desde su domicilio en la calle 9 de Julio 453 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy , hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la audiencia de debate a realizarse el 22/10/96 en la causa Nº 48/96 caratulada "Rodriguez Terán Roberto Gonzalo"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones Nº 1192/95 y 1361/95.

**SE RESUELVE:**

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy la suma correspondiente a viáticos por el término de un (1) día y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta), teniendo en consideración el cago de Oficial mayor (P.A.T.), con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber a la Subdirección de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION